

WALNUT CREEK OFFICE
1990 N. CALIFORNIA BLVD.
SUITE 800
WALNUT CREEK, CA. 94596
TELEPHONE: (925) 222-5074

UKIAH OFFICE
308 S. SCHOOL STREET
UKIAH, CA. 95482
TELEPHONE: (707) 376-1010

SAN JOSE OFFICE
111 N. MARKET ST., STE. 300
SAN JOSE, CA. 95113
TELEPHONE: (408) 963-0355

KEROSKY PURVES & BOGUE LLP
ATTORNEYS AT LAW

SAN FRANCISCO OFFICE
785 MARKET STREET, 15TH FLOOR,
SAN FRANCISCO, CA. 94103
TELEPHONE: (415) 777 4445

LOS ANGELES OFFICE
8484 WILSHIRE BLVD., SUITE 745
BEVERLY HILLS, CA. 90211
TELEPHONE: (323) 782-3877

SANTA ROSA OFFICE
131 A STONY CIRCLE
SUITE 500
SANTA ROSA, CA. 95401
(707) 433-2060

NAPA OFFICE
1041 JEFFERSON STREET, STE 3
NAPA, CA. 94559
TELEPHONE: (707) 224-2722

SACRAMENTO OFFICE
770 L ST., SUITE 950,
SACRAMENTO, CA. 95814
TELEPHONE: (916) 349-2900

www.KPBimmigrationlawfirm.com

**OBTENCIÓN DE ESTATUS PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
DOMÉSTICA: PRIMERA PARTE:**

La administración de Obama permite a ciertas víctimas obtener asilo

En los últimos años, el gobierno federal amplió los derechos de las mujeres maltratadas y otras víctimas de la violencia para obtener estatus legal en los Estados Unidos. Hay tres ámbitos de protección legal concedida por la ley de inmigración para víctimas de violencia doméstica.

El VAWA (Violence Against Women Act), aprobado por la Administración de Clinton, permite a las mujeres que fueron víctimas de violencia doméstica, a manos de los ciudadanos o residentes de los EE.UU., buscar la residencia permanente en los Estados Unidos.

La categoría de visa U permite a un número limitado de víctimas de delitos violentos solicitar estatus legal en los Estados Unidos, aun si los autores del crimen están fuera de estatus o su situación es desconocida, siempre y cuando el crimen ocurrió aquí y la víctima colaboró con la investigación del delito.

Ahora, una decisión del Departamento de Seguridad Nacional ("DHS") en agosto aumenta el alcance del derecho de asilo para ofrecer refugio a mujeres que han sufrido violencia doméstica en su país de origen y tienen miedo de regresar allí como consecuencia de ello.

Es muy importante que las víctimas de violencia doméstica entiendan que hay ayuda disponible para ellas y que esto incluye la obtención de estatus en los Estados Unidos. Esta serie de artículos revisará estas tres leyes de inmigración y explicará cómo pueden ayudar a esas mujeres.

Parte 1: DHS reconoce a las mujeres maltratadas como un grupo sujeto a protección en virtud del derecho de asilo.

En un caso resuelto en San Francisco el 4 de agosto, un juez de inmigración le concedió asilo a una mujer que sufrió años de abusos a manos de su pareja.

Crítico al caso fue la decisión del DHS de apoyar la solicitud de asilo, concluyendo que ella tenía un temor fundado de persecución y que el gobierno mexicano no pudo protegerla.

Después de 15 años de incertidumbre, la administración de Obama decidió que las víctimas de la violencia doméstica en su país de origen pueden ser consideradas "un grupo social" que enfrenta persecución en su país de origen, por lo que le da derecho a asilo en virtud de la Ley de Inmigración y Naturalización. Esto abre la posibilidad de que las mujeres que puedan demostrar que fueron víctimas en países como México, América Central y otras partes del mundo con mayores tasas de violencia doméstica, pueden solicitar el asilo con el fin de obtener estatus legal en los Estados Unidos. A cualquier persona que se le conceda asilo en virtud de esta ley también obtendrá automáticamente estatus para su cónyuge e hijos menores de edad.

La víctima de violencia doméstica todavía tiene que probar que ella no puede esperar a que las autoridades gubernamentales en su país natal la protejan de la violencia a manos de su agresor, y que no puede trasladarse con seguridad a cualquier parte del país para escapar este riesgo de violencia.

Sin embargo, esta decisión ofrece a las mujeres que acrediten su condición de víctima de violencia doméstica a su país de origen una alternativa a obtener el estatus legal en los Estados Unidos, algo que no ofrece la ley VAWA y la Visa U. Nuestra oficina ha tenido recientemente un gran éxito en la obtención de asilo para las mujeres víctimas de los países con una alta tasa de violencia doméstica, si bien este principio de la ley no fue reconocido formalmente. Con esta reciente decisión, el gobierno federal ha reconocido oficialmente a esta categoría de personas como elegibles para solicitar asilo. Aunque las personas necesitan obtener asesoría legal antes de aplicar, esto puede proporcionar a muchas mujeres de México y América Central un camino posible para permanecer en los Estados Unidos.

CHRISTOPHER A. KEROSKY, el abogado principal del bufete de Abogados KEROSKY PURVES Y BOGUE ha practicado ley desde 1984 y la ha dirigido más de 1,000 casos de inmigración. Él se graduó del Colegio de Abogados de la Universidad de California en Berkeley, y en el pasado fue Abogado Consejero del Ministerio de Justicia de los Estados Unidos en la ciudad de Washington DC.

El bufete de Abogados KEROSKY PURVES Y BOGUE cuenta con más de 20 años de experiencia en todas las áreas de derecho civil. Nuestro staff, compuesto por cuatro abogados y varios procuradores cuenta con todo lo necesario para servir a sus necesidades legales. Tenemos oficinas en San Francisco, San José, Sacramento y Santa Rosa.

ADVERTENCIA: El artículo a continuación discute aspectos legales. No se considera un sustituto para el asesoramiento legal. Recomendamos que obtenga una asesoría legal acerca de su caso de una persona competente. Si quisiera consejo de nuestras oficinas, por favor llame a los siguientes teléfonos: